COMITÉ DE EVALUACION
GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 29/2015.-

"CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA GALLINEROS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO".-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 06/07/2015.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 481/2015 G.A.P**.de fecha **12/05/2015**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, integrada por: **el Abog. Héctor Duarte Coscia, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González,** para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2015 – PACNº 296.455,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA GALLINEROS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº 2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 481/15 G.A.P. de fecha 12 de mayo del 2015**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación por Concurso de Oferta, Nº 04/2015, (ID Nº 296455)**, para la **"CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA GALLINEROS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO".-**

A continuación, es preciso destacar que, el presente llamado cuenta con dos (2) Adendas, **Adenda Nº 1**, en la que se modifica en la Sección I – Datos de la Licitación del Pliego de bases y Condiciones del IAO 6.2., el IAO 8.1. Para Propósito de Consultas y el Inciso A. Presentación y Apertura de Ofertas, la Adenda Nº 2 modifica y se amplía la Sección VI-Formulario-Formulario Nº 01-Formulario de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones.-

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. Nº 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 600.000.000,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al **Rubro 520 F.F.30.OF.11**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 030/15 de fecha 22 de mayo de 2015.-

La adjudicación del presente llamado es **por el TOTAL**.-

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 04 de junio del 2015, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **GUSTAVO JAVIER GARCIA HORNUNG**
2- **SINTESIS ARQITECTURA – SERVICIOS.**
3- **HS CONSTRUCCIONES.**
4- **CONSTRUCTORA ALPE.**
5- **YGUAZU EMRENDIMIENTOS S.R.L.**

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 30 de junio del 2015, siendo las **07:45, horas** se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

EMPRESA
ARIA SERVICIOS del Sr. MARIO RUBEN INSFRAN AQUINIO.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 04/15 y sus Anexos**.-

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

6. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	DOCUMENTOS						
EMPRESAS	Formulario de Oferta	Póliza de Seguro de Mantenimiento de oferta	Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta	Declaración jurada art. 40 de la Ley 2051/03.-	Fotocopia simple de la cedula Tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC).-	En caso de que suscriba la oferta otra oferta, deberá acompañar una fotocopia simple de su Cedula de Identidad, Poder Suficiente Otorgado por la escritura Pública).-	Constitución de la Sociedad.-
ARIA SERVICIOS del Sr. MARIO RUBEN INSFRAN AQUINIO.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Corresponde	No corresponde

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legal y técnico exigidos en el PBC, la firma oferente **"ARIA SERVICIOS del Sr. MARIO RUBEN INSFRAN AQUINIO."** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – Anexo N° I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

6.1. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Posteriormente se verifico los precios de la única oferta presentada la cual ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera el monto total del precio ofertado, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
ARIA SERVICIOS del Sr. MARIO RUBEN INSFRAN AQUINIO."	598.900.000.-

De acuerdo al cuadro precedente, se considera la oferta de la firma oferente **"ARIA SERVICIOS del Sr. MARIO RUBEN INSFRAN AQUINIO.",** por ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta al precio a la Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado, conforme al **CDP N° 030/2015**, a la **Adenda N° 2** del **PBC** y a lo que establece el **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

6.2. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones**, Sección VII – ANEXO N° I.-**

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

DANNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

DOCUMENTOS	ARIA SERVICIOS del Sr. MARIO RUBEN INSFRAN AQUINIO."
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10.-	cumple
2. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	cumple
3. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.-	cumple
4. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4.-	cumple
5. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.-	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.-	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma oferente **"ARIA SERVICIOS del Sr. MARIO RUBEN INSFRAN AQUINIO.", *cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la misma, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

6.3. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, La firma oferente **"ARIA SERVICIOS del Sr. MARIO RUBEN INSFRAN AQUINIO.",** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales y de carácter formal, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – Anexo N° I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CALIFICACION LEGAL.

La firma "ARIA SERVICIOS del Sr. MARIO RUBEN INSFRAN AQUINIO." ha proporcionado satisfactoriamente *los documentos legales que acreditan la "Calificación Legal" de la empresa*, así como, **la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, en la que se observa que los directivos de la empresa "ARIA SERVICIOS del Sr. MARIO RUBEN INSFRAN AQUINIO." no se hallan comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Art. 40 de la Ley N° 2.051/03, y conforme al Informe evacuado de la Direccion de Talentos Humanos de esta Institución, de fecha 06/07/2015, informa que los representantes y miembros directivos de las empresas "ARIA SERVICIOS del Sr. MARIO RUBEN INSFRAN AQUINIO.", no registran datos en el sistema SINARH o bien en la Secretaria de la Función Pública.-**

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I 2.493.847

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2011, 2012,2013.-

Referente a la Capacidad Financiera se **ANEXA** el Cuadro Comparativo en el que se demuestra que poseen suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicado, conforme a lo requerido en el PBC.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

La firma oferente seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen de negocios, de conformidad a lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).-

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

La firma oferente seleccionada presenta experiencia similar y en las actividades claves, de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8,5 y 6, entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

La firma oferente ha presentado currículo del personal clave, cuenta con un Jefe o Superintendente de Obras con *3* años de experiencia en obras, según lo requerido en el PBC. (Formulario N° 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

La firma oferente presenta la lista de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, conforme al Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. El 70% de la Mano de Obra contratada, como mínimo, serán residentes del Departamento del Alto Paraná. (Inciso "c" del art. 2° del Decreto 6225/11).-
En esta licitación, el margen preferencial, es del 80% a favor de la producción Nacional, teniendo en cuenta los materiales a ser utilizados por las firmas oferentes adjudicadas, es de procedencia Paraguaya, así mismo el servicio de mano de obra es del 100% a favor de los personales residente del Departamento de Alto Paraná.-

6.4. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Que, en base a la conclusión en su aspecto legal, se procedió a la evaluación en su aspecto Técnico de la firma oferente **"ARIA SERVICIOS del Sr. MARIO RUBEN INSFRAN AQUINIO."**, en la que se analizo en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso, y se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido en la **Sección III – Numeral 2 del P.B.C**.-

Hector M. Duarte Coscia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA
Abogada - Mat. 19.481

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

6.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma oferente **"ARIA SERVICIOS del Sr. MARIO RUBEN INSFRAN AQUINIO."**, cumplen con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrecen observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende han demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

7. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

6.1. ADJUDICAR a la firma "**ARIA SERVICIOS del Sr. MARIO RUBEN INSFRAN AQUINIO.",** con **RUC N° 3689715-1**, cuyas ofertas cumplen con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas, N° 04/2015, (ID N° 296.455)**, para la **"CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA GALLINEROS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO"**, ***el importe total para el presente llamado es de G. 598.900.000., (Guaraníes Quinientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Mil.-) – IVA incluído, en*** la modalidad Plurianual de Pago.-

6.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 6 de julio de 2015.-

Comité de Evaluación:

Abog. Héctor Duarte Coscia
Asesor Jurídico

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesora Jurídica de la UOC

Ing. Bruny González G.
Secretario de Obras

LCO N° 04/2015 "CONSTRUCCION DE TINGLADO PARA GALLINEROS EN LOS DISTINTOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO"

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

ARIA SERVICIOS

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	38.465.843		53.474.595		72.051.504			
Pasivo Corriente	1.191.171	32,29	1.716.548	31,15	1.990.050	36,21	33,22	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	1.191.171		1.716.548		1.990.050			
Activo Total	42.329.171	0,03	57.062.425	0,03	75.352.871	0,03	0,03	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	38.465.843		53.474.595		72.051.504			
Pasivo Corriente	1.191.171	37.274.672	1.716.548	51.758.047	1.990.050	70.061.454	53.031.391	CUMPLE

Hector M. Duarte Cosia
Abogado
Mat. Prof. N° 10.354

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

RUBNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847